

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 de octubre y 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Binéfar a la mercantil Imesapi, S.A., con C.I.F. nº A-28.010.478, por importe de setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (759.662,39 €) y ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con diez céntimos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (159.529,10 € IVA), por los cuatro años de vigencia del contrato, por cumplir su oferta los requisitos previstos en los pliegos y ser la económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Aprobar que las actas de las sesiones de los órganos colegiados y las resoluciones de los órganos unipersonales se recogerán en sus correspondientes Libros Electrónicos de Actas y Resoluciones.

Hasta que el Ayuntamiento de Binéfar disponga del software necesario para la materialización electrónica de los mencionados Libros, una vez acabado el papel suministrado por la Comunidad Autónoma de Aragón, las actas se transcribirán mediante el actual sistema de hojas móviles, en papel membrete del Ayuntamiento de Binéfar, con los demás requisitos fijados por la normativa de régimen local.

CUARTO.- Desistir del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Binéfar contra el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de fecha 29 de marzo de 2017, por el que se suspende la aprobación definitiva de la modificación número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar hasta que se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2011, del Consejero de Agricultura (procedimiento ordinario 231/2017 en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón).

Asimismo, desistir del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Binéfar contra el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de fecha 29 de marzo de 2017, por el que se suspende la emisión de informe del Plan Parcial del "Sector Ampliación del Polígono Industrial "El Sosal" en tanto no se subsanen los reparos relativos a la modificación número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar (procedimiento ordinario 232/2017 en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el cual por Auto de 6 de noviembre de 2017 se declaró la falta de competencia de este órgano judicial con remisión de las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso de Huesca, sin que conste si dichas actuaciones han sido ya remitidas a dicho Juzgado).

QUINTO.- Aplicar la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de ejecución de la construcción de un Centro de Salud son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican dicha declaración.

Asimismo, aplicar la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de ejecución de sustitución parcial de carpintería exterior en el edificio B del IES Sierra de San Quílez de Binéfar son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican dicha declaración.

SEXTO.- Aprobar una moción del Grupo Municipal Cambiar Binéfar, por la que se insta al Gobierno de Aragón a:

1.- Asegurar la partida presupuestaria necesaria para la construcción del proyectado nuevo CEIP de Binéfar mediante la presentación de un expediente de anticipo de gasto con los fondos económicos necesarios para tal fin.

2.- Una vez que ya se cuenta con el proyecto, hacer público en el menor plazo posible el anuncio de licitación y construcción de obras.

En Binéfar, a 4 de diciembre de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]